



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: MARIA ANTONIA ARREGOCES BARROS C.C.
35.463.252 Y VICTOR EMILIO MARTINEZ GUTIERREZ
C.C. 12.723.865
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00175-00.-
FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Requíerese a la parte demandante a fin de que inscriba la medida de embargo decretada por el Despacho el 05 de septiembre de 2018 y aclarada a través de providencia de fecha 20 de marzo de 2019, actuación que deberá realizar dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar cumplimiento al Art. 317 del Código General del Proceso.

Para la contabilización del término se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 564 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00175 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No 038 Hoy 28 DE AGOSTO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria